



RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 05

(27 DE JUNIO DE 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N°01 DEL 19 DE MAYO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO”

La Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN**, en uso de las facultades y atribuciones legales establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, en especial las conferidas en el artículo 8, numeral 1, de los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que, **RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental de tipo indirecto, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al IDEA.
2. Que, en el artículo 8 de los estatutos de **EICE RENTAN**, se establecieron las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales está la de aprobar el Manual de Contratación.
3. Que mediante Resolución de Junta Directiva No 01 del 19 de mayo de 2023, se adoptó el manual de contratación de Renting de Antioquia- RENTAN EICE-, el cual se encuentra actualmente vigente.
4. Que, en sesión Ordinaria de Junta Directiva N°01 llevada a cabo el 21 de marzo de 2024, el Gerente General de RENTAN solicitó la modificación del artículo 40 del Manual de Contratación referente a la ADICIÓN CONTRACTUAL el cual reza lo siguiente: *“Los contratos que celebre RENTING DE ANTIOQUIA-RENTA, EICE, a la luz del presente manual, no podrán adicionarse en recursos por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial”*, debido a que esta disposición genera dificultades para responder a las necesidades que demandan los proyectos que ejecuta Rentan para sus clientes públicos.
5. Que, con el fin de dar cumplimiento a la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con su objeto social, la Junta Directiva a través de la Resolución N°03 autorizó la modificación del artículo 40 del Manual de Contratación de la EICE RENTAN, bajo los siguientes parámetros, así:

Rentan

“ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 40 de la Resolución de Junta Directiva N°01 del 19 de mayo de 2023, cual quedará, así:

“Los contratos que celebre RENTING DE ANTIOQUIA-RENTA, EICE, a la luz del presente manual, no podrán adicionarse en recursos por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, salvo en los siguientes casos:

-Para los Contratos de Obra Pública e interventoría se podrá adicionar hasta el 100% del valor inicial.

-Para los contratos de suministro, operación y mantenimiento de la entidad se podrá adicionar su valor hasta por MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (1.000 S.M.L.M.V).

-El Gerente General presentará informe a la Junta Directiva de las contrataciones adicionadas conforme a las anteriores excepciones.”

-Estas excepciones tendrán vigencia hasta el día 30 de junio de 2024”

6. Que en sesión ordinaria N°4 del 27 de junio de 2024, el Gerente General de RENTAN solicitó autorización para prorrogar vigencia de la modificación del artículo 40 del Manual de Contratación referente a la ADICIÓN CONTRACTUAL hasta el 31 de agosto de 2024.
7. Que, con el fin de dar cumplimiento a la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con el objeto social de la entidad, la Junta Directiva autorizó extender la vigencia de la modificación transitoria del artículo 40 del Manual de Contratación de la EICE RENTAN hasta el día 31 de agosto de 2024 o hasta la fecha de expedición del nuevo Manual de Contratación de RENTAN, lo primero que ocurra.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 40 de la Resolución de Junta Directiva N°01 del 19 de mayo de 2023, cual quedará, así:

“Los contratos que celebre RENTING DE ANTIOQUIA-RENTA, EICE, a la luz del presente manual, no podrán adicionarse en recursos por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, salvo en los siguientes casos:

- Para los Contratos de Obra Pública e interventoría se podrá adicionar hasta el 100% del valor inicial.*

Rentan

- Para los contratos de suministro, operación y mantenimiento de la entidad se podrá adicionar su valor hasta por MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (1.000 S.M.L.M.V).
- El Gerente General presentará informe a la Junta Directiva de las contrataciones adicionadas conforme a las anteriores excepciones."
- Estas excepciones tendrán vigencia hasta el día 31 de agosto de 2024 o hasta la fecha de expedición del nuevo Manual de Contratación de RENTAN, lo primero que ocurra."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Junta Directiva No 01 del 19 de mayo de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente modificación entrará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de junio de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Catalina

CATALINA GÓMEZ TORO
Presidenta Junta Directiva
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN.

Maria Liliana

MARIA LILIANA MENDIETA
Secretaria Junta Directiva
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN.

Alto